

Política de Divulgación y Transparencia

Junio 2016

Información del documento	
Versión	1.0
Fecha	Junio 2016
Preparado por	Compliance Officer
Responsable de su aprobación	Directorio
Responsable de actualización	Compliance Officer
Vigencia hasta	Junio 2018

Registro de cambios				
Versión	Fecha	Cargo Autor	Descripción del cambio	Estado ¹
1.0	Junio 2016	Compliance Officer	Creación del documento.	Aprobado

Distribución del Documento			
Versión	Fecha	Cargo	Comentarios
1.0	Junio 2016	Toda la Compañía	Publicación en la Intranet y página Web oficial

¹ Borrador, En revisión, Aprobado, Publicado, No Vigente

CONTENIDO

1. Introducción	4
2. Objetivo.....	5
3. Alcance	5
4. Definiciones.....	5
5. Referencias.....	6
6. Declaración.....	7
6.1 Información a ser difundida	7
6.2 Características de la Información a ser Divulgada.....	9
6.3 Control de difusión	10
6.4 Educación Previsional	10
6.5 Vocería	11
7. Roles y Responsabilidades	11
8. Excepciones.....	11
9. Sanciones.....	11

1. Introducción

Entendiendo la relevancia que tiene la difusión de información relacionada con la gestión de la Administradora a sus distintos grupos de interés y como ésta impacta en la percepción que éstos tienen, es que AFP Habitat define una serie de directrices a través de la presente política.

AFP Habitat sostiene una postura clara y sólida en cuanto a su rol fiduciario, velando por la correcta administración y custodia de los Fondos de Pensiones que sus afiliados les han confiado y entendiendo que su primera responsabilidad es la de responder a esa confianza. Porque no basta con solo establecer una declaración de principios, sino que también es necesario actuar en consecuencia.

AFP Habitat está comprometida con el cumplimiento de la legislación, sus normas y reglamentos, considerando que su respeto forma parte del valor de la Compañía y de la imagen que se pretende proyectar a sus clientes, afiliados y a la sociedad en general.

2. Objetivo

Establecer las directrices que regulen y garanticen la difusión y comunicación de información relacionada con AFP Habitat y que sea de interés de los distintos grupos de interés o stakeholders con los cuales se relaciona, tomando los resguardos necesarios para proteger aquella que por su carácter reservada podría interferir en negociaciones o procesos de carácter estratégico.

3. Alcance

El alcance de esta política aplicará a toda información relacionada con la Administradora de Fondos de Pensiones Habitat S.A. dirigida a sus afiliados, clientes, pensionados, inversionistas, accionistas, reguladores y el mercado en general.

La presente Política es complementada por el Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado.

4. Definiciones

- **Información confidencial:** es aquella que por su importancia o carácter estratégico la Compañía la mantendrá en reserva y no divulgará al mercado, u a otro.
- **Grupo de Interés:** corresponde a los distintos stakeholders o grupos de personas con intereses en las actividades que desarrolla la Administradora, tales como clientes (afiliados o pensionados), inversionistas, accionistas y entes reguladores.
- **Información reservada:** es aquella que sólo puede ser conocida y utilizada por un grupo limitado de empleados para la realización de sus funciones, y cuya divulgación o uso no autorizado podría ocasionar pérdidas significativas a la organización, de imagen o materiales.

5. Referencias

- Código de Ética
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad
- Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado
- Política de Seguridad
- Decreto Ley N° 3.500, de 1980, y sus modificaciones

6. Declaración

Como una manera de demostrar el grado de compromiso que AFP Habitat tiene con la divulgación de información y su transparencia, es que uno de sus cuatro valores corporativos es el de “Ética”, que señala lo siguiente:

“Somos transparentes, actuamos con la verdad, autenticidad y honestidad profesional. Debemos actuar con rectitud y lealtad en todos los ámbitos, comportándonos de manera transparente y responsable en el desarrollo de nuestras tareas, así como en nuestra relación y comunicación con otros, valorando el respeto y la franqueza.”

Así, para AFP Habitat la transparencia corporativa se logra comunicando al público los valores corporativos, la estructura organizacional los resultados financieros, los logros de la sociedad en general, y aquello que facilite al accionistas y a otros grupos de interés, alcanzar el conocimiento de su gobierno corporativo.

La difusión de la información corporativa se realizará principalmente a través de su sitio web: www.afphabitat.cl

6.1 Información a ser difundida

La información sobre la Administradora que debe ser difundida a todos los grupos de interés es la siguiente:

- a) **Misión, Visión y Valores de la Compañía:** que corresponden a los principios que enmarcan todo el accionar de la Administradora.
- b) **Organización de la Sociedad:** que incluye la información básica de la Administradora, su historia, sus estatutos, la composición de su Directorio y de la Administración, y que permite agregar valor al servicio que se otorga.

- c) **Principales políticas de la Administradora:** corresponde a las reglas internas que regulan el actuar de la Administradora, dentro de las que se encuentra el Código de Ética y al Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado, entre otras.
- d) **Principios para la Administración de los Fondos de Pensiones:** que a través de la Política de Inversión y Solución de los Conflictos de Interés para los Fondos de Pensiones de AFP Habitat, detalla los principios, objetivos y políticas que enmarcan la inversión de los ahorros previsionales que los clientes han confiado.
- e) **Resultados y Logros:** incluye los principales indicadores de gestión y los logros obtenidos por la Administradora en los distintos ámbitos corporativos.

La información sobre la situación y estados financieros de la sociedad que debe ser difundida en especial a los accionistas y eventuales inversionistas es:

- a) **Juntas de Accionistas:** se incluye las últimas citaciones y actas tanto de las juntas ordinarias como de las juntas extraordinarias de accionistas.
- b) **Estados Financieros:** corresponde a los Estados Financieros (FECU) trimestrales que se reportan tanto a la Superintendencia de Pensiones como a la Superintendencia de Valores y Seguros.
- c) **Memoria Anual:** se entrega información sobre los principales resultados, logros y actividades desarrolladas por la Administradora en cada año.
- d) **Hechos Esenciales:** contiene los hechos esenciales informados a la Superintendencia de Valores y Seguros.
- e) **Comunicados de Prensa:** incluye los anuncios trimestrales referidos a los principales resultados, logros y resumen de los estados financieros de la Administradora.

La información sobre los productos y servicios que debe ser difundida en especial a los afiliados, pensionados y clientes es la siguiente:

- a) **Información sobre los Productos:** incluye antecedentes y explicaciones relativas al ahorro previsional obligatorio, al ahorro previsional voluntario como a las modalidades de pensión.
- b) **Información sobre los Fondos de Pensiones:** corresponde a antecedentes de los distintos Fondos de Pensiones que se administran como de sus resultados, ya sea en cuanto a los valores de las cuotas como a la rentabilidad obtenida.
- c) **Proyecciones de Pensión:** comprende la disposición de mecanismos que permitan a los clientes proyectar el monto de su futura pensión y adoptar las decisiones que le permitan mejorar o anticipar la misma.
- d) **Información sobre Canales de Atención:** detalle de los diferentes medios por los cuales los clientes o público en general puede establecer contacto o requerir de información.

6.2 Características de la Información a ser Divulgada

La información será divulgada de manera regular y sistemática de manera de que los distintos grupos de interés se mantengan permanentemente informados, utilizando un lenguaje claro, adecuado y transparente.

Toda divulgación de información deberá cumplir con la legislación y la normativa vigente, y estar en concordancia con los valores corporativos de la Administradora.

La divulgación de los estados financieros de la Administradora se realizará conforme a las vías normales establecidas por las entidades reguladoras.

Cabe señalar que la información dirigida a los Inversionistas y Accionistas es regulada de acuerdo a lo establecido en el “Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado”, en donde se establecieron las reglas y directrices acerca de la información que debe ser puesta a disposición de ese grupo de interés.

6.3 Control de difusión

Tal como ha sido señalado anteriormente, toda información puesta a disposición del mercado y de los distintos grupos de interés deberá cumplir estrictamente con la legislación vigente, y con las políticas y normas internas de la Administradora.

Previo a toda divulgación, la información deberá ser validada por las áreas internas, dependiendo del tema relacionado.

6.4 Educación Previsional

Como uno de los principales ejes de la información que se entrega a los afiliados, clientes, pensionados, trabajadores o público en general, está la educación previsional, que entendemos como un proceso continuo por medio del cual las personas van adquiriendo conocimientos sobre el funcionamiento del sistema de pensiones.

Para AFP Habitat la educación previsional de quienes participan en el sistema de pensiones es un elemento central dentro de su estrategia de divulgación y ella ha de estar presente en las diversas actividades y acciones con las que se relacione con sus clientes y público en general.

6.5 Vocería

En AFP Habitat, la representación o vocería de la Administradora hacia los diferentes medios de comunicación está radicada en el Presidente del Directorio o en el Gerente General, o en quien el Directorio determine formalmente para estos efectos.

7. Roles y Responsabilidades

El Compliance Officer será el responsable de difundir la presente política al interior de la organización.

Las Áreas deberán cumplir las directrices establecidas en la presente política.

El Área de Riesgos deberá mantener y controlar la vigencia de la Política, la cual deberá ser actualizada a lo menos cada dos años, o cuando se requiera una modificación.

El Área de Contraloría tiene la responsabilidad de efectuar revisiones independientes y periódicas, en base a su plan anual de trabajo, respecto del cumplimiento de la presente política.

8. Excepciones

Cualquier excepción a esta política deberá ser autorizada por el Gerente General.

9. Sanciones

Cualquier incumplimiento de la política deberá ser reportado al Gerente General, el que podrá ejercer las acciones disciplinarias y legales cuando corresponda, por el no cumplimiento con lo estipulado en esta Política, pudiendo aplicar las sanciones previstas en los artículos N° 78 y 79 del reglamento interno de AFP Habitat.